

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) MARZO DE 2018

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS(+)	202,9087	187,8581	195,3834
	Más de CS	498,3759	462,5385	480,4572
E2	0-CS(+)	253,6360	234,8228	244,2292
	Más de CS	498,3759	462,5385	480,4572
E3	0-CS(+)	423,6195	393,1577	408,3886
	Más de CS	498,3759	462,5385	480,4572
E4	Todo consumo	498,3759	462,5385	480,4572
E5	Todo consumo	598,0511	555,0462	576,5486
E6	Todo consumo	598,0511	555,0462	576,5486

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	498,3759	462,5385
E2	498,3759	462,5385
E3	498,3759	462,5385
E4	498,3759	462,5385
E5 y E6, Industrial y Comercial	598,0511	555,0462
Exenta de contribución	498,3759	462,5385

SECTOR NO RESIDENCIAL								
CATEGORÍA	OPCIÓN	TIPO	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11,4 y 13,2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34,5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
			OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	498,3759	462,5385	480,4572
Punta	500,9382	465,1008			483,0195	400,2510	370,3638	321,7061
Fuera de Punta	498,1568	462,3194			480,2381	398,2160	369,7326	326,2120
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	598,0511	555,0462	576,5486	477,8828	443,7661	386,2446
		Punta	601,1258	558,1210	579,6234	480,3012	444,4366	386,0473
		Fuera de Punta	597,7882	554,7833	576,2857	477,8592	443,6791	391,4544
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	501,1561	465,3187	483,2374	400,6502	372,2373	
		Diurna	498,0710	462,2336	480,1523	398,0480	369,2673	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	601,3873	558,3824	579,8849	480,7802	446,6848	
		Diurna	597,6852	554,6803	576,1828	477,6576	443,1208	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,i,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvn,m,i,j Calculado
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	183,4651	32,0116	169,4653	44,6681	34,1982	34,5676	498,3759
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	183,4651	32,0116	151,5466	44,6681	34,1982	34,5676	480,4572
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	183,4651	32,0116	133,6279	44,6681	34,1982	34,5676	462,5385
NIVEL 2	183,4651	32,0116	93,5901	44,6681	9,9332	34,5676	398,2357
NIVEL 3	183,4651	32,0116	65,5127	44,6681	9,5800	34,5676	369,8051
NIVEL 4	183,4651	32,0116	22,1382	44,6681	5,0199	34,5676	321,8705
Cfmj (\$/factura)***	6702,4393						

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (Res. CREG-079 de 1997)				
FRANJA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
PUNTA	09:00 - 12:00 18:00 - 21:00	09:00 - 12:00 18:00 - 21:00	06:00 - 21:00	01:00 - 21:00
FUERA DE PUNTA	00:00 - 09:00 12:00 - 18:00 21:00 - 24:00	00:00 - 09:00 12:00 - 18:00 21:00 - 24:00	00:00 - 06:00 21:00 - 24:00	00:00 - 01:00 21:00 - 24:00

(*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) el componente de inversión (CDI1), conforme la Resolución CREG-097 de 2008
 (**): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A. E.S.P., las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.
 (***) En cumplimiento de la Resolución CREG-180 de 2014, artículo 24.
 - Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1.000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1.000 metros, el CS es 173 kWh-mes para el año 2007.
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.
 - En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (Dt) con la respectiva contribución de solidaridad.
 - Según el artículo 4 de la resolución CREG-119 de 2007, modificada por la Resolución CREG-191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
 - Los costos y cargos de distribución y comercialización son aplicados de acuerdo con lo establecido en la resolución CREG 199 de 2016, por la cual se aprobaron los costos y cargos unificados de distribución y comercialización para el STR y SDL resultante de la integración de los sistemas operados por Codensa S.A. ESP y la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP.

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE MARZO DE 2018

PRECIO AL PÚBLICO (\$CoI)											
RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018 sin IVA	Tarifa 2018 con IVA	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018 sin IVA	Tarifa 2018 con IVA	
				SITUACIONES ESPECIALES	PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN (1)				Monofásico		72.024
Trifásico		134.405	134.405			Trifásico	56.403	56.403			
Medida Indirecta		544.291	544.291			Medida Directa	61.141	61.141			
CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTROMECÁNICO (11)	Monofásico	Bifilar y Trifilar			9.449	11.244	NO RESIDENCIAL		Medida Indirecta	152.534	152.534
	Trifásico	Tetrafililar			16.717	19.893			Medida Directa	93.538	93.538
	Monofásico	Clase 2.0			9.449	11.244			Medida Indirecta	174.552	174.552
CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRÓNICO (11)	Trifásico	Tetrafililar	Clase 0.5 - 1.0		86.644	103.106	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO (3) (incluye corte o suspensión especial y reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	93.538	93.538
			Clase 0.2		110.409	131.387			Trifásico	174.552	174.552
			Parametrización Electrónicos		64.947	77.287			Medida Indirecta	706.872	706.872
MATERIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA (11)	Residencial			148.288	176.463	INSTALACIÓN DE MEDIDOR (6)		Monofásico	21.514	21.514
		No Residencial			189.067	224.990			Trifásico	40.147	40.147
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) (11)	Medida Directa	Sin Actuación(4)		313.466	373.025	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE (7)		Medida Indirecta	162.580	162.580
		Medida Indirecta	Sin Actuación(4)	332.887	396.136	Monofásico			93.538	93.538	
	INSPECCIÓN COMERCIAL (11)	Residencial		55.949	66.579	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	RESIDENCIAL	Monofásico	28.395	28.395	
		No Residencial		55.973	66.608			Trifásico	31.340	31.340	
	EN TUS MANOS (8)	Residencial		25.861	25.861	NO RESIDENCIAL		Medida Directa	34.336	34.336	
		No Residencial	Medida Directa	25.861	25.861			Medida Indirecta	83.034	83.034	
	RETIRO ACOMETIDA Y MEDIDOR SOLICITADO POR EL CLIENTE (11)	Residencial		128.651	153.095	RETIRO DE SELLOS (11) (5)	RESIDENCIAL		62.062	73.854	
		No Residencial		140.472	167.162			No Residencial	62.062	73.854	
	MEDIDOR (sin calibración) (9) (11)	Trifásico	Equipo Multifuncional clase 0.5S	5(100)A	153.367	182.507	ENTREGA ESPECIAL (10) (11)	RESIDENCIAL		4.340	5.164
				Multifuncional 30(150)A	742.895	884.045			No Residencial	4.340	5.164
SELLO (11)				750	893						

(7) Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 (8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
 (9) Incluye solo material.
 (10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
 (11) Incluye IVA del 19%.

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE FEBRERO 2018				
PRECIO AL PÚBLICO (\$CoI)				
CASO	TIPO DE DÍA	JORNADA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
1	Día Hábil	Día	\$1.522.208	\$1.805.428
		Noche	\$1.808.479	ND
	Día No Hábil	Día	\$2.088.649	\$1.415.023
		Noche	\$2.371.870	ND
2	Día Hábil	Día	\$1.651.866	\$2.789.157
	Día No Hábil	Día	\$2.270.170	\$3.625.903
3	Día Hábil	Día	\$4.767.971	\$4.968.274
	Día No Hábil	Día	\$6.580.778	\$6.458.756

Notas:
 CASO 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 CASO 2: Desconexión y conexión de cables XLP. Incluye apertura de pases (corte visible). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 CASO 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
 ND: No disponible.
 Precios antes de IVA.

